
CIRCULAR

AOTC-CIR-001-2019

PARA: Jefes de las Oficinas de Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil

DE: MSc. Francisco Chang Vargas
Director, Área de Organización del Trabajo y Compensaciones

ASUNTO: Documentación para atender solicitudes de reconocimiento, en sede administrativa, del mecanismo de revaloración contenido en la Resolución DG-078-89, ante la existencia de sentencias judiciales al respecto.

FECHA: 17 de enero del 2019

En concordancia con lo dispuesto en el Oficio Circular DG-004-2015 y su modificación mediante circular DG-014-2015; para la atención de las gestiones de aplicación del mecanismo de revaloración contenido en la extinta Resolución DG-078-89, de esta Dirección General de Servicio Civil, se deben aportar los siguientes documentos:

1. Oficio mediante el cual se solicita lo de interés (actualización de sueldo base y/o pago de retroactivos).
2. Copia certificada de las Sentencias Judiciales dictadas en el proceso y que se encuentren en firme (primera y/o segunda instancias y resolución de la Sala II).
3. Criterio de la Asesoría Jurídica de la institución gestionante, sobre el alcance de las sentencias (beneficiarios, derechos que se conceden, vigencia y términos del reconocimiento, etc.).
4. Para efectos de actualización de salario base y hacia futuro, certificación de ese Departamento de Gestión de Recursos Humanos, con los datos del beneficiario (nombre completo, número de cédula, puesto, clasificación, código presupuestario, si el mismo se encuentra activo y desde cuándo en este puesto).
5. Para efectos de pagos retroactivos, además de lo indicado en el punto 4 anterior, detallar los puestos ocupados y su clasificación según periodos (inicio y final).
6. Oficio del Jerarca o Ministro, en el cual indique que se autoriza atender y pagar en sede administrativa, los derechos otorgados a cada servidor afecto por las sentencias judiciales referidas, precisando las mismas.

FChV/WAH/KRU